

**TRANSACCION PROCESOS JUDICIALES ENTRE  
CIA AGRICOLA DIAZ S.A.S. – PALMERA EL ESPEJO S.A.S y  
BRGANZA SAS y OLEAGINOSAS DE LOS LLANOS S.A.S.**

De una parte:

	Domicilio	Dirección	Email	Teléfono
<b>CIA AGRICOLA DIAZ SAS</b> Nit. 813.002.906-6	Bogotá	CI 97 #23-60 of 308		
	Representante Legal		Identificación	Teléfono
	Julián David Torres		1.113.635.168	
	Domicilio		Dirección	
<b>PALMERA EL ESPEJO SAS</b> Nit. 900.521.017-5	Bogotá	CI 94 A # 21-13 Of 602		
	Representante Legal		Identificación	Teléfono
	Julián David Torres		1.113.635.168	
	Domicilio		Dirección	

Y por la otra:

	Domicilio	Dirección	Email	Teléfono
<b>BRAGANZA SAS</b> Nit. 900.714.894-9	Pto Gaitán Meta	Conjunto Residencial Sirah piso 2 apartamento a 203	contabilidad@braganza. com.co	3165699408
	Representante Legal		Identificación	Teléfono
	HERNANDO CARVALHO		19.410.213	3165699408
	Domicilio		Dirección	
<b>OLEAGINOSAS DE LOS LLANOS SAS ZOMAC</b> Nit. 901.191.045-8	Pto Gaitán Meta	Km 39 5 vía Carimagua	oleollanos@hotmail.com	6083838159
	Representante Legal		Identificación	Teléfono
	HERNANDO CARVALHO			3176425138
	Domicilio		Dirección	

**ANTECEDENTES**

1. Derivado de relaciones comerciales anteriores al 2.022, las partes hemos iniciado entre nosotros las siguientes acciones judiciales:

NO. DE PROCESO	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO
50 573 3189 001 2021 00037 00	01 PROMISUCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ	OLEAGINOSAS DE LOS LLANOS S.A.S	CIA AGRICOLA DIAZ S.A.S	DECLARATIVO REIVINDICATORIO
50 573 4089 001 2021 00239 00	01 PROMISUCO MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ	CIA AGRICOLA DIAZ S.A.S	OLEAGINOSAS DE LOS LLANOS S.A.S	EJECUTIVO
50 573 3189 002 2022 00015 00	02 PROMISUCO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ	CIA AGRICOLA DIAZ S.A.S	BRAGANZA S.A.S.	EJECUTIVO
11 001 3103 051 2021 00025 00	51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	BRAGANZA S.A.S.	CIA AGRICOLA DIAZ S.A.S Y PALMERA ESPEJO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
50 001 3153 002 2021 00042 00	02 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	CIA AGRICOLA DIAZ S.A.S	BRAGANZA S.A.S.	EJECUTIVO



- 2. Que es voluntad de las partes suscribir una TRANSACCION que de por terminadas las acciones judiciales y declararnos a Paz y Salvo.

**CLAUSULAS**

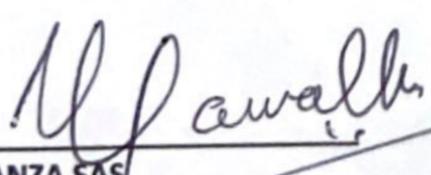
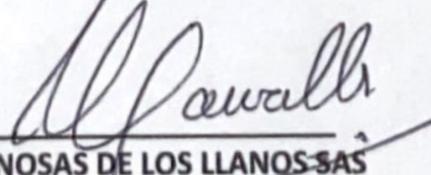
**Primero.** BRAGANZA SAS y OLEAGINOSAS DE LOS LLANOS S.A.S. reconocen solidaria, libre y voluntariamente a favor de CIA AGRICOLA DIAZ S.A.S. la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 497.877.944), a la suscripción de este documento, por concepto de facturas pendientes de pago derivados de cánones de arrendamiento y compra de fruto de palma pendientes de pago.

**Segundo.** Las partes con el fin de cumplir con el pago descrito en el literal primero, suscribirán acuerdos comerciales, con los cuales reactivan de forma condicionada las relaciones supeditado al cumplimiento de los mismos.

**Tercero.** Tres (3) días después de suscrito los acuerdos, las partes radicarán este acuerdo en todos los despachos judiciales en los que existen Procesos en curso entre ellas, especialmente los enunciados en las consideraciones de este Acuerdo, desistiendo o dando por terminadas las acciones y renunciando voluntariamente a cualquier derecho económico al que pudieran acceder como resultado del Proceso.

**Cuarto.** Las partes, cumplidas las condiciones anteriores, se declaran mutuamente a Paz y salvo por todo concepto derivado de relaciones contractuales o comerciales anteriores al año 2.022, que se entienden terminados por mutuo acuerdo con este documento, renunciando a ejercer acciones en el futuro relacionadas con contratos anteriores a la firma de este Acuerdo.

En consecuencia, se firma por las partes hoy 20 de Octubre de 2022, en tres ejemplares del mismo tenor.

 CIA AGRICOLA DIAZ SAS JULIAN DAVID TORRES CASTRO C.c.: _____	 AGRICOLA EL ESPEJO SAS JULIAN DAVID TORRES CASTRO C.c.: _____
 BRAGANZA SAS HERNANDO CARVALHO C.c.: 19.410.213	 OLEAGINOSAS DE LOS LLANOS SAS HERNANDO CARVALHO C.c.: 19.410.213

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13614564

En la ciudad de Puerto Gaitan, Departamento de Meta, República de Colombia, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Unica del Círculo de Puerto Gaitan, compareció: HERNANDO CARVALHO QUIGUA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19410213, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



4xzg08y4exl7  
21/10/2022 - 12:08:41



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ESPACIO EN BLANCO



CLAUDIA PATRICIA MANRIQUE VALENCIA

Notario Unico del Círculo de Puerto Gaitan, Departamento de Meta - Encargado



Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 4xzg08y4exl7

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PALMIRA

5242

NOTARIA SEGUNDA  
DEL CÍRCULO DE PALMIRA - VALLE  
Dr. Fernando Velez Rojas  
NOTARIO

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

Palmira 2022-11-11 14:56:21

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira, certifica que el compareciente:

**Ante el suscrito Notario Segundo del Círculo de Palmira Compareció: TORRES CASTRO JULIAN DAVID C.C. 1113635168**



ezuat



y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento. TRANSACCION En constancia firma.

X

FIRMA

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE PALMIRA  
FERNANDO VELEZ ROJAS

